

desu favor y la General en forma.
Quedando advertido que de esta Escri-
tura se ha de tomar la Varón en la Es-
crivanía de hipotecas de esta Ciudad
dentro del termino de seis dias con-
vientes al seu Otorgamiento en con-
formidad de lo prevenido en la Real
Pragmatica de su Magestad expedi-
da sobre el asunto. En cuyo testi-
monio así lo otorgó y firmó sien-
do testigos Dn Alfonso Bongoñor, Dn
Nicolás Mondexar, y Dn Fabián Mon-
te, vecinos de esta Ciudad a todos lo
quales yo el Escribano doy fe
conoce = Juan Josef Cano = An-
tonio = Alfonso Marcelino Gomez

Comes pnde conda Original que queda en el

